

RAD 2022-427

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto que admitió la demanda en procura de lograr la notificación efectiva de la demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro. (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA****AUTO - 57-S****Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro. (2.024).**

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a lo dispuesto en auto datado el 15 de diciembre de 2022, esto es, proceder con las diligencias de notificación personal de la parte demandada en la forma que indica el artículo 290 a 292 del C.G.P en concordancia con el 29 del CPTSS o de conformidad con las disposiciones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (sin que se incurra en una mixtura de los dos preceptos normativos) en concordancia con las previsiones de artículo 41 del C.P.T. y S.S.

Se informa que para dichos efectos podrá extraer del micrositio web de este Juzgado en la pestaña de “comunicaciones”-2023 formato para notificación personal.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS*(Firma Electrónica)***LENIX YADIRA PLATA LIEVANO****Juez**

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 20 DE FEBRERO DE 2024</p> <p>LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p> |
|---|

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c55312150f0e9d4dcaf086c4cca9901547f69d018e344bb43038473d0a550c6**

Documento generado en 19/02/2024 03:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>